



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 032 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 20 ENE 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 011-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de enero de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 011-2017-GRJ-GRI/SGSLO/HVT de fecha 10 de enero de 2017, del coordinador de obra; el Reporte N° 050-2016-GRJ-GRI/SGSLO/JOF de fecha 26 de diciembre de 2016; referente a la culminación de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1806 en el Centro Poblado Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Negro III, suscribieron el Contrato N° 282-2015-GRJ/GGR de fecha 16 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1806 en el Centro Poblado Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma, Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'586,212.64 (Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Doce con 64/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;



Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1806 en el Centro Poblado Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas Provincia de Tarma, Región Junín", se advierte lo siguiente:



Que, el residente de obra, en el asiento N° 372 del cuaderno de obra, de fecha 22 de diciembre del 2016, comunicó al inspector de obra que se ha culminado los trabajos al cien por ciento (100%), de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico, señalando que se ejecutó el adicional – deductivo ascendente a S/. 0.00 (Cero Soles, lo cual no altera el presupuesto ni el plazo contractual). El residente de obra informa al inspector de obra que se solicite la inspección de obra, conforme a ley;



Que, a través del Reporte N° 050-2016-GRJ-GRI/SGSLO/JOF de fecha 26 de diciembre de 2016, el inspector de obra, señala que ha ejecutado la verificación de lo asentado por el residente de obra y ratifica la ejecución de las partidas de obras contenidas en el expediente técnico aprobado en lo que se refiere a planos,

G. R. I.	
REG. N°	1880976
EXP. N°	1263915



Gerencia Regional de Infraestructura



metrados, especificaciones técnicas y presupuesto de cada una de las partidas contenidas. Refiere el inspector de obra que, ejecutadas las partidas del expediente técnico aprobado y contratado al cien por ciento (100%) se solicita la conformación del comité de recepción de obra para continuar con el proceso de culminación de obra;

Que, mediante la Carta N° 011-2017-GRJ-GRI/SGSLO/HVT de fecha 10 de enero de 2017, el coordinador de obra, comunica a la Entidad sobre la terminación de obra, indicando que ésta ha culminado en un cien por ciento (100%), por lo que recomienda que se conforme el comité de recepción de obra;

Que, por el Informe Técnico N° 011-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de enero de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían, en razón que la obra está culminada al cien por ciento (100%);

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente."*

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor";

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado, para la designación del comité de recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el inspector de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al 100%, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas, Provincia de Tarma, Región Junín";





Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 1806 en el Centro Poblado de Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas, Provincia de Tarma, Región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**
Inspector de Obra
- SECRETARIO** : **Ing. HUGO VILCAHUAMAN TADEO**
Coordinador de Obra
- MIEMBRO** : **Ing. AUGUSTO PAREDES TAPE**
Personal de Planta de la SGSLO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYG 20 ENE 2017

[Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL